

Autorizan viaje de funcionario a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 314-2015-EF/43

Lima, 16 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 18 de setiembre de 2015, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores cursan invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la “XXXI Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico”, a llevarse a cabo en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, el día 22 de octubre de 2015;

Que, el objetivo del evento es establecer un diálogo y coordinación entre los diferentes sectores de los países miembros de la Alianza del Pacífico, a fin de impulsar el desarrollo de áreas de integración financiera, inversión en infraestructura, manejo de riesgo catastrófico, y gestión y transparencia fiscal, con miras a consolidar la relevancia de la Alianza del Pacífico como un espacio de integración profunda en lo económico y financiero;

Que, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene dentro de sus funciones participar en el diseño e implementación de las estrategias de integración económica y comercial, siendo que su intervención en la mencionada reunión y en las negociaciones que se deriven de la misma, permitirá sustentar la posición peruana en los diversos temas a tratar en materia económica;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Javier Humberto Roca Fabián, Director General de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia económica que se negocien, con la política económica general de nuestro país;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y en la Directiva Nº 002-2015-EF/43.01– Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada

con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Javier Humberto Roca Fabián, Director General de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, del 21 al 23 de octubre de 2015, a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 2,042.86

Viáticos (1 día) : US \$ 370.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas